



**CONVOCATORIA REGISTRO DE SOLICITUDES QUE ACCEDERÁN A LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS DE
INGRESOS NO CONSTITUTIVOS DE RENTA 2022**

TABLA DE CONTENIDO

1.	PRESENTACIÓN	2
2.	OBJETIVO	3
3.	DIRIGIDA A.....	3
4.	REQUISITOS	3
5.	CONDICIONES INHABILITANTES	4
6.	DURACIÓN Y FINANCIACIÓN.....	5
7.	CONTENIDOS DEL PROYECTO	5
8.	PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN.....	5
9.	AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES	7
10.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN	7
11.	PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN.....	13
12.	BANCO DE ELEGIBLES	14
13.	CRONOGRAMA	15
14.	MODIFICACIONES	15
15.	PROPIEDAD INTELECTUAL	15
16.	VEEDURÍAS CIUDADANAS	16
17.	ANEXOS	16
18.	ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD	17
19.	MÁS INFORMACIÓN.....	17



1. PRESENTACIÓN

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTel), es el encargado de formular la política pública de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel del estado colombiano, así como de direccionar, articular y fomentar la investigación científica, desarrollo e innovación en el país. En el ejercicio de estas funciones misionales, se definió en el Plan Estratégico Institucional 2023-2026, en el objetivo estratégico *“Adoptar enfoques de políticas públicas de investigación e innovación para resolver grandes desafíos sociales, económicos y ambientales del país”*. Adicionalmente, esta iniciativa está alineada al PAI con el Programa Estratégico *“(PE5) Mejorar las capacidades para la transferencia de conocimiento y tecnología, con el fin de incrementar los niveles de productividad del país aportando a la reindustrialización en los retos priorizados”*. Con el fin de dar plena transparencia al proceso de beneficios de este mecanismo para los grupos de valor.

Por consiguiente, la presente convocatoria está orientada a la calificación de los proyectos como de investigación científica, desarrollo e innovación cuyo propósito sea obtener resultados relevantes para el desarrollo del país e impulsar la competitividad de las empresas. El personal vinculado en los proyectos podrá acceder al beneficio tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, aplicable a la remuneración de personas naturales por la ejecución directa de labores de carácter científico, tecnológico o de innovación, siempre que dicha remuneración provenga de los recursos destinados al respectivo proyecto, como lo establece el artículo 57-2 del E.T. (ver Anexo 1. Antecedentes)

El Consejo Nacional de Beneficios Tributarios, en adelante CNBT ha establecido los criterios y condiciones para la calificación de proyectos de investigación científica, desarrollo e innovación en el Documento de *“Tipología de Proyectos Calificados como de Carácter Científico, Tecnológico e Innovación”* versión 6. La nueva versión de este documento fue realizada teniendo en cuenta tanto las tendencias internacionales en políticas de ciencia, tecnología e innovación, como cambios en manuales y directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).

Esta convocatoria se encuentra dirigida a entidades que implementaron proyectos de CTel, y que en dicho proceso involucraron personas naturales nacionales y/o extranjeras, declarantes del impuesto de renta en Colombia, y que ejecutaron actividades directas de I+D+i durante la vigencia 2022. Para esta convocatoria podrán presentarse: proyectos nuevos; proyectos cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación; proyectos previamente calificados por el CNBT.

El registro de las propuestas deberá contemplar los requisitos descritos en el numeral 4. REQUISITOS de la presente convocatoria. Todas las propuestas que cumplan con los requisitos serán evaluadas de la siguiente manera: las propuestas **nuevas** serán sometidas a la evaluación de expertos en las temáticas de los proyectos, aquellas que superen los 80 puntos serán calificadas y podrán acceder al beneficio tributario; las propuestas **cofinanciadas** por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación serán evaluadas por el área técnica respectiva, la cual emitirá un concepto homologando el concepto técnico previamente realizado y el estado actual de ejecución del proyecto; las propuestas **calificadas** como de CTel en otras convocatorias tendrán homologada la evaluación realizada, siempre que la entidad haya presentado oportunamente el informe técnico y financiero del respectivo proyecto.

Los proyectos postulados a la presente convocatoria deberán tener ejecución en la vigencia 2022, según el Acuerdo 31 de 2022 *“Por el cual se ordena la apertura de convocatoria de Registro de solicitudes que accederán a los beneficios tributarios de ingresos no constitutivos de renta 2022”*.



Nota: Se entenderá por empresa, todas aquellas de naturaleza, pública, privada y mixta que desarrollen proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

2. OBJETIVO

Calificar proyectos como de investigación científica, desarrollo e innovación para que el personal vinculado, que haya ejecutado actividades directas de I+D+i, acceda al beneficio tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional, siempre que la remuneración de este personal provenga de recursos destinados para el proyecto, según los criterios y las condiciones definidas por el Consejo Nacional de Beneficios Tributarios en Ciencia, Tecnología e Innovación (CNBT) y lo establecido por el artículo 57-2 del E.T.

3. DIRIGIDA A

Esta convocatoria se encuentra dirigida a:

Entidades que hayan ejecutado proyectos de CTel, y que en dicho proceso se hayan involucrado personas naturales nacionales y/o extranjeras, declarantes del impuesto de renta en Colombia, para el desarrollo de actividades directas de I+D+i durante la vigencia 2022.

Podrán presentarse a la convocatoria:

- Entidades que postulen proyectos de ciencia, tecnología e innovación cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en convocatorias previas, así como aquellos financiados a través del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías, con ejecución en la vigencia 2022.
- Entidades que postulen proyectos calificados previamente por el CNBT en el marco de las convocatorias de beneficios tributarios, con ejecución en la vigencia 2022, siempre que presenten oportunamente los formatos de seguimiento a la ejecución técnica y/o presupuestales definidos por la Secretaría Técnica del CNBT.
- Entidades que postulen proyectos nuevos, con ejecución en la vigencia 2022, que no han sido financiados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o por el Fondo de Ciencia Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías o calificados por el CNBT

4. REQUISITOS

La presente convocatoria establece los siguientes requisitos que deben ser cumplidos por los postulantes:

4.1. Cumplir con lo establecido en el numeral “3. *DIRIGIDA A*” de los presentes términos de referencia.

4.2. Inscripción del proyecto en el Sistema Integrado de Gestión de Proyectos del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación – SIGP, a través del formulario en línea disponible en el portal del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).



4.3. El proyecto inscrito deberá ser formulado en español, incluido el título.

4.4. La carta de presentación y aval para acceder al beneficio tributario de Ingresos No Constitutivos de Renta, debe estar firmada por el representante legal de la entidad ejecutora. En caso de que el representante legal no cuente con la competencia para asumir los compromisos consignados en la carta institucional, deberá presentar la documentación necesaria para facultar al órgano competente (Ver Anexo 4). Si el proyecto financiado no se encuentra registrado en la plataforma SIGP, se deberá indicar en la carta de aval el título, convocatoria y código del proyecto, convenio o contrato que fue calificado y financiado con anterioridad.

4.5. Las entidades participantes deberán estar legalmente constituidas en Colombia y demostrarlo mediante certificado de existencia y representación legal vigente o documento equivalente adjuntando documento en el formulario de inscripción.

4.6. Presentar el Aval del Comité de Ética/Bioética de la institución que presenta el proyecto, cuando aplique, donde se especifique claramente que el proyecto ha sido revisado y avalado en sus componentes éticos e instrumentos a emplear. En caso de que la institución que presenta el proyecto no cuente con un Comité de Ética, podrá solicitar este aval ante otra entidad que cuente con uno. Debe anexar a este aval, el acto administrativo que soporta la conformación del Comité de ética que lo expide. Para proyectos del área de salud este requisito será obligatorio.

4.7. Presentar Formato de Informe de Personal y uso del beneficio tributario (Ver Anexo 6) debidamente diligenciado correspondiente al proyecto previamente (proyectos calificado o cofinanciado). La información consignada en el formato de seguimiento está sujeto a verificación y aprobación por parte de la Secretaría Técnica del CNBT.

Nota:

- El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá solicitar en cualquier momento, información y documentación adicional, complementaria o aclaraciones de los documentos entregados.

5. CONDICIONES INHABILITANTES.

La presente convocatoria cuenta con las siguientes condiciones inhabilitantes:

5.1. No podrán presentar y avalar personal vinculado para el acceso al beneficio tributario las entidades que no estén legalmente constituidas en Colombia.

5.2. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional las remuneraciones que no sean provenientes de proyectos de ciencia, tecnología e innovación.

5.3. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional los recursos que reciba el contribuyente que provengan de actividades ilícitas.

5.4. No podrán ser declarados como Ingresos No Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional los recursos que reciba el contribuyente por concepto de representación legal.



5.5. No cumplir con los requisitos y lineamientos establecidos en los términos de referencia de la convocatoria y la normatividad vigente o que éstos no se subsanen dentro de los plazos establecidos en el numeral “14. CRONOGRAMA”.

5.6. Estar inmerso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidos en la Constitución, en la ley, reglamentos, entre otros.

6. DURACIÓN Y FINANCIACIÓN

La duración del proyecto podrá ser determinada por la entidad postulante, teniendo en cuenta su tipología, alcance, objetivos, metodología y resultados esperados. Una vez definido el periodo de ejecución del proyecto, deberá estar establecido el personal requerido y el tiempo de dedicación semanal necesario para el desarrollo de actividades propuestas, siendo este el insumo para la identificación de la remuneración que será objeto del beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional.

7. CONTENIDOS DEL PROYECTO

Los contenidos solicitados para el registro de los proyectos en el marco de la presente convocatoria se encuentran definidos en el documento “*Tipología de Proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación*” versión 6 (Anexo 3), aprobado por el CNBT mediante Acta 01 de 2021, en los numerales 2.1.3 para investigación científica, 2.2.3 para desarrollo y 2.3.3 para innovación.

8. PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN

Para la inscripción de proyectos a través del Sistema Integrado de Gestión de Proyectos – SIGP – formulario en línea, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- 8.1. Ingresar a la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (www.minciencias.gov.co).
- 8.2. Ingresar al menú ubicado en la parte superior de la página web – SCIENTI Y SIGP, donde se despliega Beneficios Tributarios, allí encontrará disponibles los diferentes formularios en línea para aplicar a las convocatorias del Ministerio de ciencia, tecnología e innovación (<https://minciencias.gov.co/scienti>).
- 8.3. Realizar el pre-registro de las entidades participantes en el proyecto con la información solicitada. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación en un periodo de dos (2) días hábiles remitirá a su correo electrónico de contacto las credenciales de acceso para el ingreso al sistema de registro de entidades, solo si la entidad fue avalada, de lo contrario el sistema enviará un correo informando que la entidad fue rechazada y la razón del rechazo. El pre-registro deberá ser realizado máximo cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de cierre de la convocatoria, ver numeral “14. CRONOGRAMA”.
- 8.4. Ingresar al módulo de entidades con sus credenciales y registrar la información de la entidad ejecutora y entidades participantes en el proyecto, seleccionado la opción convocatoria de beneficios tributarios. En caso de encontrarse registradas las entidades en este sistema, no se requiere de un nuevo registro, sin embargo, podrá actualizar la información.
- 8.5. Una vez finalizado el registro de la entidad, ingresar al link de Formulario disponible en:

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



<https://plataformasigp.minciencias.gov.co:7003/FormularioEstimulos/>

- 8.6. Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria. Para recibir las credenciales de acceso de la propuesta por correo electrónico, deberá registrar como mínimo el título del proyecto, la entidad ejecutora, la convocatoria, y correo electrónico.
- 8.7. Debe adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Si para un requisito necesita anexar más de un documento, guárdelos en una sola carpeta y adjúntela como archivo comprimido .ZIP o .RAR en el campo correspondiente al requisito. Si requiere cambiar algún archivo de los que previamente adjuntó, puede hacerlo examinando y adjuntando el documento deseado. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 3MB; el requisito "Otros adjuntos" tiene una capacidad máxima de 10 MB. No se recibirán documentos con link de descarga. De hacer cambios en los adjuntos, el sistema solo tendrá en cuenta el último documento cargado.
- 8.8. Para validar, por favor haga clic en el botón "Validar", ubicado en la parte inferior del menú. Si la información registrada cumple con los criterios solicitados por la convocatoria, la validación será exitosa y se activará la opción de "Enviar formulario", en caso contrario se mostrará en pantalla la información que no cumple con los criterios definidos en la convocatoria.
- 8.9. Una vez se oprime el botón de "Enviar formulario", el sistema registrará el proyecto y generará su respectivo código del proyecto.
- 8.10. Al momento en que el proyecto haya sido enviado, si la convocatoria se encuentra abierta el sistema le permite modificar el proyecto, oprimiendo el botón "Modificar Proyecto", para realizar los cambios que considere pertinente. Al dar clic en la opción "Modificar Proyecto" que está en el menú se muestra una pantalla de confirmación con el siguiente mensaje "¿Está seguro de modificar el proyecto?", una vez confirme esta acción el proyecto ya no estará radicado en el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación. **Para volver a radicarlo debe validar y enviar de nuevo el proyecto una vez lo haya modificado.** Cabe aclarar que, si no lo vuelve a validar y enviar el proyecto al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, este proyecto no quedará radicado oficialmente y no seguirá a la etapa de revisión de requisitos, así cuente con la pantalla de evidencia de un envío anterior satisfactorio.
- 8.11. Para realizar el seguimiento a la propuesta, deberá ingresar al formulario con el usuario y contraseña enviados mediante el correo electrónico al momento de registrar la propuesta en el sistema, y por el menú de requisitos podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.

Notas:

- Los proyectos previamente calificados por el CNBT o cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrán indicar en el Formulario de solicitud el código (últimos 5 dígitos) del proyecto previo, para acceder a la información registrada en el sistema SIGP, siempre que la propuesta haya sido registrada en esta plataforma. En todo caso, la entidad deberá indicar en la Carta de aval Presentación y compromisos el código del proyecto, convenio o contrato y la convocatoria donde el proyecto fue evaluado.



- Los cambios en relación con el personal científico que se presenten en los proyectos previamente calificados por el CNBT o cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación deben ser reportados oportunamente en la presentación de los formatos de seguimiento a la ejecución técnica y/o presupuestal, coincidir con la información de la Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos, y con la registrada en el formulario de solicitud de acceso al beneficio tributario en mención.
- No se tendrá en cuenta para el proceso de evaluación y selección, la información enviada en medios distintos al SIGP (correo postal, fax, correo electrónico, otro). Excepto cuando sea solicitado directamente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

En caso de que se presenten errores en el aplicativo SIGP durante el proceso de inscripción y envío del proyecto o del cargue de la documentación soporte, y por esta razón después de efectuados varios intentos no pueda enviarse el proyecto de forma normal, por favor **capturar las pantallas** con el mensaje de error junto con la **fecha y hora** en que se presentó el inconveniente que soporte el problema. Remitir todas las evidencias de la falla presentada, **exclusivamente** a través del formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <https://minciencias.gov.co/contact>, explicando en el cuerpo de dicha comunicación los inconvenientes ocurridos durante el envío. El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación por medio de la Oficina de Sistemas verificará el error reportado.

9. AUTORIZACIÓN USO DE DATOS PERSONALES

Para todos los efectos legales, la presentación, inscripción o registro del proyecto, de forma inequívoca y exclusivamente para los fines de la presente convocatoria implica obligatoriamente la autorización expresa del titular de información, para el tratamiento de sus datos personales por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Quien presente, inscriba o registre el proyecto como persona jurídica en cuyo nombre se presenta la propuesta, declara que ha recibido autorización expresa de todas las personas naturales y jurídicas vinculadas al proyecto, para suministrar la información a que hace referencia la ley de manejo de datos, comprometiéndose a responder ante el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, por cualquier demanda, litigio presente o eventual, reclamación judicial o extrajudicial, formulada por cualquiera de las personas naturales o jurídicas vinculadas a la propuesta y el proyecto.

Lo anterior, de conformidad con la Resolución 0693 de 2022 "Por medio de la cual se adopta la Política de Protección y Tratamiento de Datos Personales".

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los proyectos nuevos (sin previa evaluación) inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con la totalidad de los requisitos, se someterán a los siguientes criterios de evaluación de acuerdo con el Documento "*Tipología de Proyectos Calificados como de Carácter Científico, Tecnológico e Innovación*" versión 6.



INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1.	Calidad del proyecto	40
1.1.	Existe coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el estado del arte, el desafío u oportunidad a abordar, los objetivos del proyecto, la metodología utilizada, actividades planteadas, los resultados esperados y el presupuesto definido.	15
1.2.	El proyecto establece la diferencia entre lo existente en la literatura científica o el área de conocimiento, y el nuevo conocimiento que se generará, evidenciando una revisión de literatura sistemática.	10
1.3.	La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de investigación científica.	8
1.4.	El equipo de trabajo definido para el proyecto es idóneo y cuenta con las capacidades administrativas, técnicas y científicas necesarias para la ejecución del proyecto.	7
2.	Pertinencia del proyecto	35
2.1.	La propuesta contribuye al fortalecimiento de la investigación científica en el país, la región o en un sector de la economía, y se justifica su aporte en el progreso del conocimiento a partir de documentos de carácter científico tales como artículos, tesis de maestría o doctorado, entre otros, que sustenten la relevancia del conocimiento generado; o, la propuesta aporta al cumplimiento de estrategias contempladas en documentos de política tales como: Documento de Misión de Sabios (incluyendo por lo menos uno de los 8 focos propuestos), Libro Verde 2030, documentos CONPES vigentes, Plan de Desarrollo Nacional, planes de desarrollo de entidades territoriales.	10
2.2.	La propuesta evidencia un proceso de investigación sistemática para el entendimiento de un objeto de estudio delimitado, aportando a la construcción de nuevos conocimientos y el progreso del campo científico; este proceso involucra actividades que apoyan la transferencia, divulgación y apropiación del conocimiento, así como la formación científica del país	10
2.3.	La propuesta evidencia relaciones de colaboración entre las empresas con los actores asociados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y su participación en actividades de generación, apropiación y divulgación del conocimiento generado.	10
2.4.	El proyecto presentado, evidencia el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios para su ejecución. (Licencias ambientales, comité de ética, requisitos legales, entre otros)	5
3.	Impacto potencial del proyecto	25
3.1.	Los resultados del proyecto, traerá consigo un aporte al avance del conocimiento científico del país, teniendo en cuenta las necesidades locales, nacionales y globales.	9

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



No.	Criterio	Puntaje máximo
3.2.	Los resultados son medibles, cuantificables, responden a los objetivos del proyecto y son coherentes con la naturaleza de un proyecto de investigación científica	8
3.3.	Los impactos a corto, mediano y largo plazo derivados de la ejecución del proyecto, fueron identificados y cuantificados, y se consideran adecuados con base en el proyecto formulado.	8
Total		100

Puntaje Adicional: Las propuestas evaluadas en esta convocatoria podrán acceder a un puntaje adicional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del documento de Tipologías de Proyectos versión 6 (Anexo 3).

Puntaje adicional del proyecto		10
Proyectos que contemplen tecnologías 4.0, convergentes, verdes o socialmente incluyentes.		2.5
Proyecto en cooperación con uno o varios actores internacionales (universidad, centro de investigación, empresa diferente a la casa matriz, etc.).		2.5
Proyectos que se ejecuten en departamentos con índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) bajo, medio-bajo y medio.		5

DESARROLLO.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1.	Calidad del proyecto	40
1.1.	Existe coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el estado del arte, el desafío u oportunidad a abordar, los objetivos del proyecto, la metodología utilizada, las actividades planteadas, los resultados esperados y el presupuesto definido.	15
1.2.	El proyecto establece la diferencia entre lo existente en la literatura científica, el mercado, la empresa, y los nuevos prototipos, experimentos, procesos o plantas pilotos que se generarán, evidenciando una revisión de literatura sistemática.	10
1.3.	La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de Desarrollo.	8
1.4.	El equipo de trabajo definido para el proyecto es idóneo y cuenta con las capacidades administrativas, técnicas y científicas necesarias para la ejecución del proyecto.	7
2.	Pertinencia del proyecto	35



No.	Criterio	Puntaje máximo
2.1.	La propuesta contribuye al fortalecimiento de la competitividad, productividad, diversificación o sofisticación del sector productivo, el país o la región, y se justifica su aporte con base en documentos de política tales como: Documento de Misión de Sabios (incluyendo por lo menos uno de los 8 focos propuestos), Libro Verde 2030, documentos CONPES vigentes, Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo de las Entidades Territoriales, documentos de carácter científico tales como artículos, tesis de maestría o doctorado, entre otros, que sustenten la relevancia del proyecto.	10
2.2.	La propuesta plantea actividades que apoyan el desarrollo de nuevos productos, servicios, procesos a nivel de prototipos a escala laboratorio o funcionales, plantas piloto o procesos pilotos que responden a una necesidad identificada en la empresa y/o sector, y establece estrategias para su posterior divulgación y apropiación.	8
2.3.	La propuesta evidencia el uso de conocimiento disponible en el diseño de procesos y productos nuevos o significativamente mejorados a nivel de prototipos a escala laboratorio o funcionales, plantas piloto o procesos pilotos, lo cual representa una estrategia clara de la empresa para la construcción de capacidades de I+D+i a partir de una adecuada distribución de los recursos.	6
2.4.	La propuesta evidencia coherencia entre la capacidad de gestión administrativa y técnica del grupo, centro, unidad de I+D+i reconocidas o el investigador que cumple el rol de actor asociado en el proyecto a calificar, con las actividades de desarrollo y divulgación del conocimiento y capacidades generadas.	6
2.5.	El proyecto presentado evidencia y justifica el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios para su ejecución. (Licencias ambientales, comité de ética, requisitos legales, entre otros).	5
3.	Impacto potencial del proyecto	25
3.1.	Los resultados del proyecto traerán consigo la materialización de un conocimiento en un prototipo, planta piloto, proceso piloto, entre otros, y se evidencia un aporte a la competitividad y sofisticación de las entidades ejecutoras, teniendo en cuenta las necesidades locales, nacionales e internacionales.	8
3.2.	Los resultados son medibles, cuantificables, responden a los objetivos del proyecto y son coherentes con la naturaleza de un proyecto de Desarrollo.	6
3.3.	Los impactos a corto, mediano y largo plazo derivados de la ejecución del proyecto, fueron identificados y cuantificados, y se consideran adecuados con base en el proyecto formulado.	6
3.4.	La propuesta contempla una estrategia de sostenibilidad en los ámbitos social, económico o medioambiental de los resultados del Desarrollo a mediano y largo plazo, y justifica su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	5
Total		100

Puntaje Adicional: Las propuestas evaluadas en esta convocatoria podrán acceder a un puntaje adicional, de acuerdo con

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



lo establecido en el Anexo 1 del documento de Tipologías de Proyectos versión 6 (Anexo 3).

Puntaje adicional del proyecto	10
Proyectos que contemplen tecnologías 4.0, convergentes, verdes o socialmente incluyentes.	2.5
Proyecto en cooperación con uno o varios actores internacionales (universidad, centro de investigación, empresa diferente a la casa matriz, etc.).	2.5
Proyectos que se ejecuten en departamentos con índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) bajo, medio-bajo y medio.	5

INNOVACIÓN.

No.	Criterio	Puntaje máximo
1.	Calidad del proyecto	40
1.1.	Existe coherencia entre la descripción del problema o necesidad, el estado del arte, el desafío u oportunidad a abordar, los objetivos del proyecto, la metodología utilizada, las actividades planteadas, los resultados esperados y el presupuesto definido.	15
1.2.	El proyecto establece la diferencia entre lo existente en el mercado y la empresa, y productos o procesos nuevos o significativamente mejorados que se generarán como resultado del proyecto.	10
1.3.	La metodología planteada permite la obtención de resultados, el alcance del objetivo general y responde a la naturaleza de un proyecto de innovación.	8
1.4.	El equipo de trabajo definido para el proyecto es idóneo y cuenta con las capacidades administrativas, técnicas y científicas necesarias para la ejecución del proyecto.	7
2.	Pertinencia del proyecto	35
2.1.	La propuesta contribuye al fortalecimiento de la competitividad, productividad, diversificación o sofisticación del sector productivo, el país o la región, y se justifica su aporte con base en documentos de política tales como: Documento de Misión de Sabios (incluyendo por lo menos uno de los 8 focos propuestos), Libro Verde 2030, documentos CONPES vigentes, Plan de Desarrollo Nacional, Plan de Desarrollo de las Entidades Territoriales, documentos de carácter científico tales como artículos, tesis de maestría o doctorado, entre otros, que sustenten la relevancia del proyecto.	10
2.2.	La propuesta plantea actividades que apoyan el desarrollo de productos, servicios, procesos nuevos o significativamente mejorados, siendo coherentes con las capacidades de la empresa y las necesidades del sector, y agregan valor mediante su introducción al mercado o implementación en la empresa, generando cambios en el posicionamiento de la empresa.	8



No.	Criterio	Puntaje máximo
2.3.	La propuesta evidencia coherencia entre la capacidad de gestión administrativa y técnica del grupo, centro, unidad de I+D+i reconocidas o el investigador que cumple el rol de actor asociado en el proyecto a calificar, con las actividades de desarrollo de productos, procesos y divulgación del conocimiento y capacidades generadas.	6
2.4.	La propuesta evidencia uso y transferencia del conocimiento o desarrollos en los procesos y productos nuevos o significativamente mejorados, lo cual representa una estrategia clara de la empresa para la construcción de capacidades de I+D+i a partir de una adecuada distribución de los recursos.	6
2.5.	El proyecto presentado, evidencia y justifica el cumplimiento de todos los requisitos reglamentarios para su ejecución. (Licencias ambientales, comité de ética, requisitos legales, entre otros).	5
3.	Impacto potencial del proyecto	25
3.1.	Los resultados del proyecto traerán consigo el desarrollo e introducción al mercado de nuevos o significativamente mejorados productos y procesos, y se evidencia un aporte a la competitividad y sofisticación de las entidades ejecutoras, teniendo en cuenta las necesidades locales, nacionales e internacionales.	8
3.2.	Los resultados son medibles, cuantificables, responden a los objetivos del proyecto y son coherentes con la naturaleza de un proyecto de innovación, e incluyen un componente de apropiación	6
3.3.	Los impactos a corto, mediano y largo plazo derivados de la ejecución del proyecto, fueron identificados y cuantificados, y se consideran adecuados con base en el proyecto formulado y su tipología.	6
3.4.	La propuesta contempla una estrategia de sostenibilidad en los ámbitos social, económico o medioambiental de los resultados de la innovación a mediano y largo plazo, y justifica su aporte a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	5
Total		100

Puntaje Adicional: Las propuestas evaluadas en esta convocatoria podrán acceder a un puntaje adicional, de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 del documento de Tipologías de Proyectos versión 6 (Anexo 3).

Puntaje adicional del proyecto	10
Proyectos que contemplen tecnologías 4.0, convergentes, verdes o socialmente incluyentes.	2.5
Proyecto en cooperación con uno o varios actores internacionales (universidad, centro de investigación, empresa diferente a la casa matriz, etc.).	2.5
Proyectos que se ejecuten en departamentos con índice departamental de innovación para Colombia (IDIC) bajo, medio-bajo y medio.	5



Nota:

- Los criterios relacionados aplicaran para los proyectos registrados sin previa evaluación y/o calificación.
- En el proyecto se deberá aportar toda la información necesaria para su evaluación, conforme a lo requerido en el documento “*Tipología de Proyectos Calificados como de Carácter Científico, Tecnológico e Innovación*” versión 6 (Anexo 3), aprobado por el CNBT mediante Acta 01 de 2021, o la norma que lo reglamente o lo sustituya. El desglose de cada uno de los criterios de evaluación, podrán ser consultados en el *documento “Tipología de Proyectos Calificados como de Carácter Científico, Tecnológico e Innovación”* versión 6.
- Para los proyectos cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación o previamente calificados por el CNBT, se homologará la evaluación realizada, siempre que dicho proyecto esté siendo ejecutado de forma satisfactoria.

11. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

Los proyectos nuevos (que no hayan sido evaluados y/o calificados en otras convocatorias del ministerio) inscritos dentro de los plazos establecidos para la presente convocatoria y que cumplan con los requisitos, serán evaluados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, teniendo en cuenta los criterios de evaluación descritos en el Numeral 10 (Criterios de evaluación).

Toda información proporcionada es de carácter **confidencial** y no será utilizada para ningún fin diferente a la realización de la evaluación. Los expertos evaluadores estarán cobijados por cláusulas de confidencialidad y no conflicto de interés.

Los proyectos que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria serán evaluados por la Secretaría Técnica del CNBT, contando con la participación de expertos en temáticas directamente relacionadas con el proyecto postulado.

Notas:

- Los evaluadores de las propuestas podrán solicitar información adicional a los proponentes en los siguientes casos:
 - ✓ Cuando exista inconsistencia o se requiera información para aclarar la remuneración recibida por el personal vinculado al proyecto y sus funciones.
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para validar la tipología del proyecto (Investigación científica, Desarrollo e Innovación).
 - ✓ Cuando se requiera de información adicional para completar la metodología propuesta (retos y desafíos para enfrentarla) y problema/necesidad que pretende resolver el proyecto.
 - ✓ Cuando se requiera información adicional para determinar y comprender claramente el alcance del estado del arte.
 - ✓ Cuando se presente incoherencia entre la descripción técnica y el presupuesto presentado.
- Respecto a la forma de divulgación de resultados, esta debe realizarse en un medio idóneo, teniendo en cuenta

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.



que no se afecte los requisitos exigidos para la protección de los resultados por propiedad intelectual. El CNBT podrá establecer formas especiales de divulgación para proyectos específicos de CTel.

- Los proyectos de ciencia, tecnología e innovación cofinanciados por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación previamente calificados en otras convocatorias previas, así como aquellos calificados por el CNBT, no requerirán evaluación técnica adicional, pero en todo caso deberán inscribirse y cumplir los requisitos establecidos en el numeral “4. REQUISITOS”, para acceder a los beneficios tributarios, de acuerdo con lo dispuesto en el Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.
- Al finalizar el proceso de evaluación y decisión de los proyectos postulados para acceder al beneficio tributario, se emitirá al representante legal de la entidad el respectivo acto administrativo de carácter particular, informando sobre el resultado del proceso.

12. BANCO DE ELEGIBLES

Los resultados de la convocatoria se informarán mediante banco de proyectos, publicado en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (<http://www.minciencias.gov.co>) en las fechas establecidas en el Cronograma.

Las propuestas que cuenten con aprobación en el banco de elegibles de la convocatoria podrán acceder al beneficio tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional.

Adicionalmente, una vez terminado el proceso de evaluación y decisión se emitirá al representante legal de la entidad el respectivo acto administrativo motivado informando sobre el resultado del proceso de evaluación.

Notas:

- La identificación de proyectos en el banco de proyectos calificados se realizará con el código de la propuesta.
- A través de la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, se publicará los resultados de los proyectos (la información publicada será de carácter informativo). El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación notificará mediante acto administrativo de carácter particular el valor aprobado a los representantes legales de las entidades que inscribieron proyectos en la convocatoria.
- En caso de no estar de acuerdo con la decisión de la Secretaría técnica del CNBT materializada por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, el interesado podrá interponer recurso de reposición de conformidad con lo señalado en los artículos 74 y 76 de la Ley 1437 de 2011, y, si se diera lugar a corrección de errores formales según lo señalado en artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el interesado deberá remitir la solicitud a través de los diferentes medios dispuestos por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, una vez notificado el contenido del respectivo acto administrativo de carácter particular.



13. CRONOGRAMA

La presente convocatoria se rige bajo el siguiente cronograma:

ACTIVIDAD	FECHA LÍMITE
Apertura de la convocatoria	31 de marzo de 2023
Cierre de la convocatoria	17 de mayo de 2023. Hora: 5:00 pm
Periodo de revisión de requisitos	18 de mayo de 2023 al 31 de mayo de 2023
Periodo de subsanación de requisitos	01 de junio al 05 de junio de 2023 Hora: 5:00 pm
Publicación del banco de proyectos calificados	28 de julio de 2023

Durante el periodo de subsanación de requisitos no se exime de responsabilidad a los interesados en esta convocatoria, de la consulta permanente de la información en la Plataforma SIGP, a fin de entregar la propuesta completa. Las condiciones establecidas para facilitar la presentación de las propuestas no desplazan la responsabilidad de los aspirantes, de consultar y adjuntar correctamente los documentos necesarios para ser habilitados, evaluados y seleccionados en esta convocatoria.

14. MODIFICACIONES

En el Instructivo Trámite de Adendas a Convocatorias de CTel (Disponible en la página web del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, Micrositio Calidad), se determina que por fuerza mayor o caso fortuito, por causas imprevisibles no atribuibles al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación y/o por necesidades de la entidad, que estén alineadas con el interés general, será posible modificar el contenido de los términos de referencia de Convocatorias de CTel, así como su cronograma, siempre que dicho cambio, no vulnere la expectativa prevista de los posibles participantes.

15. PROPIEDAD INTELECTUAL

De acuerdo con la Resolución No. 0361 de 2020 del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, que establece que en el evento en que se llegaren a generar derechos de propiedad intelectual sobre los resultados que se obtengan o se pudieran obtener en el marco del desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato, la titularidad sobre los mismos se regirá por lo establecido en el artículo 169 de la Ley 1955 de 2019, que determinó: Derechos de propiedad intelectual sobre resultados de programas y proyectos de Ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones financiados con recursos públicos. En los casos de proyectos de investigación y desarrollo de ciencia, tecnología e innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones, adelantados con recursos públicos, el Estado como titular de los derechos de propiedad intelectual derivados de estos proyectos podrá ceder dichos derechos a través de la entidad financiadora, y autorizará su transferencia, comercialización y explotación a quien adelante y ejecute el proyecto, sin que ello le constituya daño patrimonial. Las condiciones de esta cesión serán fijadas en el respectivo contrato o convenio.

En todo caso, el Estado, a través de la entidad financiadora, se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita de estos derechos de propiedad intelectual por motivos de interés público. Así mismo, en caso de presentarse motivos de seguridad y defensa nacional, el titular de los derechos de propiedad intelectual deberá ceder a título gratuito y



sin limitación alguna al Estado, los derechos de propiedad intelectual que le correspondan. Los derechos de propiedad intelectual a ceder, así como sus condiciones de uso, serán fijados en el respectivo contrato o convenio.

PARÁGRAFO. Cuando en el respectivo contrato o convenio se defina que el titular de derechos de propiedad intelectual es quien adelante y ejecute el proyecto, y este realice la explotación de dichos derechos, obteniendo ganancias económicas, deberá garantizar al Estado, a través de la entidad financiadora, un porcentaje de las ganancias netas obtenidas en la explotación de la propiedad intelectual de la cual es titular, porcentaje que deberá ser acordado por mutuo acuerdo con el Estado, a través de la entidad financiadora. El Estado a través de la entidad financiadora, deberá invertir los dineros obtenidos, en programas y proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación y de tecnologías de la información y las comunicaciones.

De cualquier forma, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (y las entidades cooperantes, si aplica) respetarán los derechos morales de las personas naturales que participen en los proyectos derivados de la presente convocatoria.

Las Partes (entidad ejecutora) del proyecto definirán entre ellas la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que se generen en la ejecución de los proyectos financiados con recursos del presupuesto nacional.

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación se reserva el derecho de obtener una licencia no exclusiva y gratuita sobre los derechos de propiedad intelectual obtenidos en desarrollo de la presente convocatoria y/o contrato por motivos de interés nacional, comprometiéndose a respetar los derechos morales a que hubiere lugar.

En cualquier evento o medio de divulgación utilizado para difundir los resultados del programa / propuesta / proyecto se deberá dar el respectivo crédito al Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (y la entidad cooperante, si aplica), incluyendo la imagen institucional de acuerdo con la Guía de uso de la marca Gobierno de Colombia - Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación alojado en <https://minciencias.gov.co/ministerio/sobre-minciencias>, sección “*Ministerio*”, “*Sobre el Ministerio*”.

16. VEEDURÍAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003 y demás normas concordantes y complementarias, podrán desarrollar su actividad durante la presente convocatoria, conforme a lo estipulado en dicha normativa.

17. ANEXOS

- Anexo 1: Antecedentes de la convocatoria.
- Anexo 2: Acuerdo 17 de 2017 del CNBT.
- Anexo 3: Documento de tipología de proyectos calificados como de carácter científico, tecnológico o de innovación, Versión 06.
- Anexo 4: Carta de presentación, aval y aceptación de compromisos.
- Anexo 5: Acuerdo 31 de 2022 del CNBT
- Anexo 6: Formato de Informe de Personal y uso del beneficio tributario



18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y VERACIDAD

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los términos de referencia para el desarrollo de la misma y el acceso al Beneficio Tributario de Ingresos no Constitutivos de Renta y/o Ganancia Ocasional. Una vez presentado el proyecto no será posible alegar desconocimiento de lo escrito en estos términos de referencia ni de sus anexos. El momento para referirse a lo establecido en los términos de referencia de la convocatoria y sus anexos es antes del cierre de la convocatoria.

De igual forma declaran que la información suministrada es veraz y corresponde a la realidad. En caso de encontrarse alguna incoherencia y/o inconsistencia en la información o documentación suministrada, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación podrá en cualquier momento rechazar la propuesta o si es el caso declarar la pérdida del beneficio, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.

19. MÁS INFORMACIÓN

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Atención al Ciudadano

Teléfono: (+57) (601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446


Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).

En caso de inquietudes o comentarios sobre la presente convocatoria, favor diligenciar el formulario electrónico que se encuentra disponible en el enlace <http://www.minciencias.gov.co/ciudadano/canal-pgrds>, con el asunto “Convocatoria Ingresos No Constitutivos – 2022”.

JULIAN FERRO ARELLANA


Director de Desarrollo Tecnológico e Innovación
Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación

Revisó: Bibiana Rivera Bonilla / Profesional Especializado 2028 Grado 15 / DDTI 

Revisó: Juan Sebastián Ladino / Contratista/ DDTI 

Proyectó: Juan Carlos Quintana Marín / Contratista BT / DDTI

Proyectó: Joan Paul Cujar Abadía / Contratista BT / DDTI

Proyectó: Diana Julieth Plata Cárdenas / Contratista BT / DDTI 

Av. Calle 26 # 57- 41 / 83 Torre 8 Piso 2 – PBX: (+57) (601) 6258480, Ext 2081 – Línea gratuita nacional 018000914446 – Bogotá D.C.

Código: M801PR01F01

Versión: 01

Vigente desde 2021-11-30